



Posicionamiento del observatorio ciudadano del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

INTRODUCCIÓN

En los primeros meses de la presente anualidad fue creciendo el reclamo de miles de madres trabajadoras que a través de manifestaciones públicas, en redes sociales y notas de prensa, mostraron su descontento por la desaparición del “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” (PEI) y al recorte presupuestal de Mil Ochocientos Setenta y Cinco mil millones de pesos al hoy “Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras” (PBNN) dependiente de la Secretaría de Bienestar del Gobierno federal, programa que en los últimos 11 años atiende anualmente a 327854 mil niñas y niños pequeños de zonas de atención prioritaria de mayor pobreza en México.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) expresó en la última ficha de Monitoreo 2017-2018 del Programa de Estancias Infantiles (PEI) para apoyar a madres trabajadoras, bajo la responsabilidad de la extinta Secretaria de Desarrollo Social, hoy (Secretaría de Bienestar), que éste programa representó un nuevo espacio de cuidado infantil para las familias de bajos recursos e identificó, entre otros efectos positivos el empoderamiento de las madres, padres o tutores.

El programa da inicio en 2007 con una cobertura nacional, en 2017 tuvo presencia en poco más del 50% de los municipios del país, a través de 9399 Estancias Infantiles que proporcionaron servicios, cuidados y atención a un total de 327854 niñas y niños.

Las entidades federativas con el mayor número de beneficiarios fueron: Estado de México (12.2%), Veracruz (7.2%), Puebla (5.6%), Ciudad de México (5.5%) y Jalisco (5.32%). Desde su creación en 2007, para el caso de Jalisco se estima una afectación a un promedio de 520 Estancias Infantiles y un promedio de Diecisiete mil niñas y niños.



Observatorio Ciudadano

del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Presupuesto del (PEI) en 2017¹ fue de 3 616 066 032 (tres mil seiscientos dieciséis millones sesenta y seis mil treinta y dos pesos 00/100 M/N).

Presupuesto del (PEI) en 2018 fue de 3 788 509 242² (tres mil setecientos ochenta y ocho millones quinientos nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M/N).

Presupuesto del (PBNN) en 2019 fue de 1 912 741 054³ (mil novecientos doce millones setecientos cuarenta y un mil cincuenta y cuatro pesos M/N 00/100).

JUSTIFICACIÓN

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) el 21 de septiembre de 1990, reconociendo que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen los mismos derechos. Asimismo, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención forma parte del orden jurídico mexicano.

Por tal motivo el Comité de los Derechos del Niño ha emitido diversas observaciones sobre los informes cuarto y quinto consolidados de México en el año 2015⁴ donde menciona los principales motivos de preocupación y recomendaciones para México, en especial el numeral 13, donde habla de la asignación de recursos donde menciona:

- Que el estado mexicano fortalezca sus esfuerzos para elaborar diagnósticos integrales sobre las necesidades de presupuesto para la infancia, y que asigne los recursos presupuestarios adecuados para la garantía de los derechos de la infancia, en particular, que incremente el presupuesto asignado a la educación, a la salud, a la protección de la infancia y a la participación de niñas y niños.
- Que el estado mexicano continúe utilizando un enfoque de derechos de infancia al momento de preparar el presupuesto federal, incluyendo los recursos presupuestarios que serán transferidos a las entidades estatales y municipales, garantizando que los presupuestos estatales y municipales especifiquen el

¹ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. DOF 30-11-2016, p.53.

² Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. DOF 29-11-2017, p.57.

³ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. DOF 28-12-2018, p.60.

⁴ Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México, 2015, p. 4 y 5.



Observatorio Ciudadano

del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño



gasto asignado a la infancia, y mejorando el sistema para rastrear la asignación y uso de recursos para la infancia a través de todo el presupuesto.

- Que realice evaluaciones de impacto sobre cómo el interés superior de la infancia es tenido en cuenta al realizar inversiones o recortes al presupuesto en cualquier sector, y que se asegure de medir el impacto de estos recortes en niñas y niños.
- Que fortalezca las medidas para combatir la corrupción, incluidas las capacidades institucionales para detectar, investigar y enjuiciar efectivamente la corrupción.

Cabe hacer mención que el estado mexicano deberá comparecer ante el Comité de los Derechos del Niño con motivo del Sexto Informe Periódico del Cumplimiento de la Convención Sobre los Derechos del Niño y en este caso específico podría haber alguna observación a México, derivado del actual contexto en este tema de Primera Infancia.

FUNDAMENTACIÓN

El Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para, Supervisar y dar Seguimiento la Aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, observamos el riesgo inminente de los siguientes derechos de la niñez.

- a) **Artículo 28.** Derecho a la Educación en su modalidad de educación temprana, ya que derivado de la deserción por parte de niñas y niños del extinto “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” éstos quedan sin atención profesional para su desarrollo, motriz, cognitivo y social.
- b) **Artículo 3.** El Interés Superior del Niño, es vulnerado ya que la nueva política de atención a la Primera Infancia más vulnerable en México, que eran atendidos a través del “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” al desaparecer deja completamente en indefensión a las niñas y niños y frena el empoderamiento destacado de madres, padres y tutores solos, según expresó en la última ficha de Monitoreo 2017-2018 del CONEVAL.



Observatorio Ciudadano

del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



- c) **Artículo 2.** A la No Discriminación, haciendo un comparativo al Presupuesto de Egresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal 2019, no se aplicó de la misma forma el recorte presupuestal de casi el 50 % del presupuesto a otros servicios similares ofrecidos por guarderías subrogadas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o estancias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizando con ello un trato desigual, ya que las niñas y niños del “**Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**” son de un perfil de alta vulnerabilidad, al estar en condiciones de pobreza, por ser indígenas, por presentar discapacidad.
- d) **Artículo 6.** A la Vida Digna, Supervivencia y Desarrollo. Actualmente el Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos de madres Trabajadoras, antes “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” se queda corto para garantizar la atención de manera integral a la vida digna y el desarrollo adecuado de niñas y niños beneficiarios de dicho programa, y se convierte en una idea básica de transferencias económicas no garante de derechos.
- e) **Artículo 4.** La responsabilidad del Estado en el Cumplimiento de los Derechos de las Niñas y Niños, sin duda ésta nueva política pública marca un retroceso a la atención de las niñas y niños en su etapa de Desarrollo de primera infancia ya que el estado mexicano incumple de manera sistemática los derechos enmarcados en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- f) **Artículo 26.** El derecho de las niñas y niños a las Prestaciones Sociales, se cuarta este derecho de las niñas y los niños al desaparecer una prestación social que brindaba el estado para su protección y atención, como lo era el “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”

Cabe hacer mención que entre los derechos vulnerados, están 3 principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño. (Interés Superior, No Discriminación y a la Vida, Supervivencia y Desarrollo).



PETICIONES

Desde este espacio de defensa y protección de los derechos humanos, de manera respetuosa instamos a:

A las y los legisladores que representan a Jalisco en el Congreso de la Unión desde este espacio de defensa y protección de los derechos humanos.

Primera. Realicen las gestiones necesarias en el ámbito de sus competencia, para que los recursos públicos destinados al Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos de madres Trabajadoras, no continúen en decremento y como un primer paso iniciar urgentemente con la construcción participativa de una verdadera política de estado a favor de la primera infancia que supere la idea básica de los programas de transferencias económicas.

Segunda. Realicen las gestiones necesarias en el ámbito de sus competencia, para que las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos de madres Trabajadoras 2019, tomen en cuenta el fomento económico y de desarrollo institucional a las estancias infantiles, con el objeto de no afectar los derechos de las personas responsables y trabajadoras de esos establecimientos que se dedican al cuidado, formación y protección de las niñas y niños más vulnerable de este país.

Tercera. Realicen las gestiones necesarias en el ámbito de sus competencia, para que, las autoridades competentes realicen las adecuaciones a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos de madres Trabajadoras 2019 para garantizar el seguimiento y la evaluación adecuada con el objeto de erradicar prácticas de corrupción en dicho programa derivado del señalamiento que hace la Auditoría Superior de la Federación.

Cuarta. De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las niñas y niños, hijos de madres Trabajadoras 2019, el apoyo económico se entrega directamente a las madres, padres o tutores, sin embargo, es necesario evaluar si las transferencias económicas directas, resultan el mecanismo



idóneo para garantizar los derechos de las niñas y niños o más bien servirá para satisfacer otras necesidades básicas de las madres, padres o tutores.

Quinta. Que en el ámbito de su competencia insten a las autoridades competentes para que tengan a bien, cumplir con el interés superior de la niñez en todas sus decisiones, como lo establece el artículo 4 Constitucional.

Sexta. Que conforme a las atribuciones que les son conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realicen lo conducente, para proteger, garantizar y restituir los derechos de las niñas y niños jaliscienses que están siendo afectados, derivado de la desaparición del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y el recorte presupuestal del nuevo programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de Madres trabajadoras.

Al maestro Enrique Alfaro Ramírez, en su calidad de presidente del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Única. Que conforme a sus atribuciones como presidente del SIPINNA Jalisco, convoque de forma urgente a una sesión de trabajo, con el objeto de definir los procesos que ofrezcan una respuesta a las aproximadamente diecisiete mil niñas y niños jaliscienses que se han visto afectados con las modificaciones al programa social materia del presente posicionamiento.

Atentamente

Doctora Esperanza Loera Ochoa
Coordinadora general del Observatorio

Doctor Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la CEDHJ